

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**PARACUELLOS DE JARAMA****PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno de sesión de 22 de mayo de 2025, siendo este el siguiente:

«Ratificar el acuerdo de la Mesa General de Negociación, por el cual se acuerda modificar el anexo de Policía Local del acuerdo de Empleado Público Funcionario en su apartado “Absentismo laboral”, quedando redactado de la siguiente literalidad:

“Absentismo laboral.

Para efectuar un mejor y más eficaz control del absentismo laboral se establece una gratificación de 115 euros al mes para aquellos funcionarios de la Policía que hayan realizado todos y cada uno de los servicios asignados en el cuadrante, quedando al margen, los refuerzos, servicios extraordinarios, accidentes de trabajo y un día de enfermedad común por días de libre disposición o compensación y en este supuesto se entenderá que no se ha producido la baja a efectos, única y exclusivamente, de la gratificación arriba indicada”.

El cómputo del absentismo será mensual pero el abono será trimestral».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación.

El texto íntegro del “Acuerdo para el Personal funcionario del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2008, se encuentra publicado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: https://paracuellosdejarama.transparencialocal.gob.es/es_ES/buscar?show_all=true&p%5Bfiltros%5D%5Bcategorias%5D%5B0%5D=puestostrabajo.

Paracuellos de Jarama, a 26 de mayo de 2025.—El alcalde, (firmado).

(03/8.320/25)

